



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

19 MAR 2020

Recibido 10.17 Hs.

Exp. N° 37840 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de sus organismos que correspondan, reglamente de manera inmediata la nueva Ley provincial N°13.853 de Discapacidad.


CARLOS DEL FRAIDE
DIPUTADO PROVINCIAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Ley N° 13.853, promulgada el 7 de enero de 2019 y publicada en Boletín Oficial el 24 de enero de 2019, es una normativa cuyo objeto es promover, proteger y asegurar el goce pleno de en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, promoviendo el respeto de su dignidad inherente, dentro del ámbito de la provincia.

La misma es superadora la Ley antecesora (N°9.325) debido a que su espíritu está en dirección de la actualización que significa en materia de derechos la Convención Internacional de la Personas con Discapacidad, la cual es Ley Nacional (N°26.378) desde junio de 2008.

Cabe destacar que esta la Ley N° 13.853 depende necesariamente de la instancia de Reglamentación para regular las estructuras que aseguran su vigencia efectiva, las cuales son:

- a) La Secretaría de Políticas Públicas para personas con discapacidad
- b) El Observatorio de Discapacidad
- c) Registro Único de Organizaciones sin fines de lucro de Discapacidad



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Resulta imperioso contar con cada una de estas estructuras a los fines de garantizar en la provincia la adecuación y creación de los espacios orgánico-funcionales existentes para atender la problemática de las personas con discapacidad respetando los principios de integralidad y transversalidad en las políticas de discapacidad.

La ausencia de Reglamentación ha generado que numerosos organismos provinciales y programas tengan profundas carencias y desconocimiento de la temática. Junto a ello, aparecen casos de discriminación, falta de coberturas de beneficiarios, ausencia de Juntas Médicas en el territorio, etc., que perjudica la inclusión social.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.



CARLOS DEL FRAIDE
DIPUTADO PROVINCIAL